

boletín de actualidad preventiva andaluza

15 de diciembre 2008



Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail lineaprl.cem@juntadeandalucia.es

- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Normativa**

Sumario

- ❖ **PLAN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. LA INSPECCIÓN HARÁ 10.000 VISITAS PARA CONTROLAR LA INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA EN EL REGISTRO DE EMPRESAS SUBCONTRATISTAS**
- ❖ **PREVEBÚS INMIGRANTE**
- ❖ **AULA MÓVIL**
- ❖ **CURSO DE FORMACION PARA MANDOS INTERMEDIOS EN PRL**
- ❖ **CURSOS. INSHT. CNMP. SEVILLA**
- ❖ **SUBVENCIONES A AUTÓNOMOS ABIERTO EN PLAZO DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE**
- ❖ **VI JORNADA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- ❖ **JORNADA SOBRE TRASTORNOS MUSCULUESQUELÉTICOS EN EL SECTOR FORESTAL**
- ❖ **LA MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA PARTICIPA EN EL PROYECTO PILOTO "PREVENLO"**
- ❖ **PRIMEROS AUXILIOS EN LA PLANTILLA DE LA ORGANIZACIÓN.- ASPECTOS BÁSICOS**
- ❖ **ORDEN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADO POR LA ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2008, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES PARA EL AÑO 2008 CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS APROBADAS POR ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2005.**
- ❖ **ORDEN DEF/3573/2008, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL MINISTERIO DE DEFENSA.**

Portada

PLAN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES LA INSPECCIÓN HARÁ 10.000 VISITAS PARA CONTROLAR LA INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA EN EL REGISTRO DE EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

El consejero presentó el Plan de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía 2009, que priorizará también el control de la igualdad de género



El Plan de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía 2009 incorporará por primera vez un paquete de 10.254 actuaciones en el sector de la construcción para, además de vigilar las condiciones de seguridad (como en años anteriores), comprobar que las empresas subcontratistas estén incluidas en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). De este modo, el nuevo plan intensificará las actuaciones para hacer cumplir la Ley de Subcontratación y para comprobar el nivel de gestión preventiva de las

empresas, al tiempo que dará prioridad al control de la igualdad laboral entre hombres y mujeres y reforzará su vigilancia ante un previsible aumento, ante la crisis, de la precariedad laboral y de la economía sumergida. Éstas fueron las principales conclusiones de la Comisión Territorial, presidida hoy por el consejero de Empleo, Antonio Fernández, y en la que se aprobó la programación y los objetivos para el próximo año de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, adscrita al Ministerio de Trabajo y coordinada por la Consejería de Empleo.

La Comisión aprobó también la planificación 2009 de los técnicos de la Junta habilitados para tareas de Inspección, que prevén realizar hasta 7.200 visitas a empresas para comprobar el cumplimiento de las normas de prevención. La planificación varía de una provincia a otra, en función de los sectores predominantes en cada una (como la agricultura de invernaderos en Almería o la industria siderometalúrgica en Cádiz).

El Plan de Inspección 2009 contempla un total de 54.749 actuaciones programadas, divididas en cuatro grandes bloques: prevención de riesgos, empleo y relaciones laborales, seguridad social y economía irregular.

En el primer eje, de prevención, se han programado 15.904 actuaciones, representando más del 66% del volumen de trabajo de los inspectores. En este área destacan los 13.809 controles que se realizarán sobre las condiciones de seguridad en el trabajo, el 74% de ellos en el sector de la construcción. Así, se prevén 10.254 acciones en este sector, y en todas ellas se comprobará si las empresas, en caso de ser subcontratistas, están registradas en el REA, creado por Empleo para asegurar los sistemas preventivos adecuados en las empresas y evitar así intermediarios innecesarios y subcontrataciones irregulares.

También se vigilarán las condiciones de seguridad en otros sectores, con 3.523 acciones, poniendo especial atención a los buques pesqueros (con la campaña Segumar, que realizará 72 inspecciones) y los transportes (con 80 actuaciones). En este apartado, se dará prioridad a una campaña de vigilancia de los riesgos psicosociales (que cobrará peso en los próximos ejercicios), así como a las acciones para el control específico de la prevención de la salud en casos de embarazo, maternidad y lactancia.

Junto a las condiciones de trabajo, el área de prevención contempla 548 visitas para vigilar la gestión de la prevención. Entre las acciones de este apartado destaca una iniciativa pionera, el Plan Prevea, que pretende promover este año de manera experimental la incorporación voluntaria de empresas a un seguimiento no sancionador de la Inspección para el control de la prevención.

A ello se sumarán las 1.436 actuaciones previstas para todo el año en investigación y comunicación de accidentes laborales, ya no sólo los graves y mortales, sino también los leves, que no son de obligatorio seguimiento, pero que en algunos casos serán analizados para comprobar la veracidad de los datos aportados. También se investigarán las enfermedades profesionales, con 111 acciones.

El segundo bloque, referente a empleo y relaciones laborales, tiene planificadas 5.053 acciones, el 72% de ellas para el control del fraude en la contratación. De este modo, el

plan prevé 3.090 controles de la contratación temporal, seleccionando las empresas en función del índice de temporalidad y de la duración y reiteración de este tipo de contratos. A ello se sumarán los 355 controles para el cumplimiento del porcentaje mínimo de contratos fijos exigido en la Ley de Subcontratación, o los 196 para vigilar la integración laboral de los discapacitados.

Asimismo, este eje incluye hasta 529 acciones para comprobar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tanto en el acceso al empleo como en el ámbito funcional y salarial. Este paquete contempla además la persecución del acoso sexual y el control de los derechos de conciliación, así como la comprobación de la existencia de cláusulas discriminatorias por razón de género en los convenios colectivos.

Finalmente, el segundo bloque prevé 620 actuaciones para verificar los requisitos por parte de los beneficiarios de subvenciones autonómicas al empleo.

Como tercer eje, en materia de Seguridad Social, la Inspección contempla al menos 12.469 actuaciones, donde predomina la lucha contra el fraude en la cotización; la persecución de las prestaciones indebidamente percibidas; la detección de las deudas empresariales; el control de las bonificaciones y de las derivaciones de responsabilidad, entre otros.

Finalmente, el cuarto eje se centra en el área de la economía irregular, con una previsión de 21.323 acciones, distribuidas por sectores económicos destacados en cada provincia como la agricultura, la industria, la construcción, el comercio, la hostelería, el transporte o los servicios, entre otros.

Un nuevo modelo

La labor de la Inspección ha logrado en lo que va de año (hasta diciembre) convertir en indefinidos 10.854 contratos en la comunidad andaluza, mientras que se han inducido 7.838 altas en la Seguridad Social. El grado de cumplimiento de la actividad planificada en todo el plan 2008 alcanza el 102%, ya que se han realizado más actuaciones de las inicialmente previstas, especialmente en la economía sumergida y en materia de prevención en el sector de la construcción.

La Inspección de Trabajo cuenta en Andalucía con 140 inspectores y 156 subinspectores, a los que se suman los 32 técnicos de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía habilitados para colaborar en las tareas de vigilancia y seguimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

La Junta de Andalucía apuesta por un nuevo modelo de Inspección de Trabajo, basado en el traspaso a las comunidades de todas las competencias de inspección para avanzar en su gestión, tal y como figura en el Estatuto andaluz. De este modo, se propone la creación de agencias autonómicas, coordinadas por una agencia estatal.

Fuente:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/noticias/noticiasDetalle.php?id=2646>

Agenda

EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

PREVEBÚS INMIGRANTE

El Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales de Andalucía tiene como objetivo general la promoción de la salud laboral, reducción de la siniestralidad laboral y mejora de las condiciones de trabajo.

El Programa Prevebús del Inmigrante es una Campaña masiva de PROMOCIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA entre la POBLACIÓN INMIGRANTE en Andalucía, con el objetivo primordial de REDUCIR LA SINISTRALIDAD.

Calendario previsto hasta 19 de diciembre:

LOCALIDAD	FECHAS DICIEMBRE PREVISTAS
POZOBLANCO	15-21
TORREDELCAMPO	15-21

AÚLA MÓVIL

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar a unas 12.000 andaluces, sobre todo representantes de los trabajadores. Calendario para mes de septiembre:

LOCALIDAD	DICIEMBRE
JAÉN	15 A 19

EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

CURSO DE FORMACION PARA MANDOS INTERMEDIOS EN PRL (ver más)

La Fundación del Metal para la Formación, Cualificación y el Empleo, convoca este curso de formación al objeto de que los participantes puedan: adquirir conocimientos de la estructura del sistema de gestión de PRL de la empresa y de las responsabilidades de las diferentes personas integrantes de la organización, diseñar programas específicos para evitar que se presente la natural incertidumbre y el correspondiente retraso que se origina ante la necesidad evidente de la tomas de decisiones en PRL, formar en PRL a los mandos intermedios que, como tales, ejercen en la actualidad funciones y responsabilidades de prevención en las empresas, así como a aquellos que en un futuro próximo y en calidad de potenciales mandos tengan la posibilidad de acceder a estos puestos, dar a conocer de forma resumida la legislación y documentación de referencia, así cómo preparar y desarrollar casos prácticos habituales en prevención, que en un futuro inmediato el mando intermedio deberá hacer frente en el día a día de los trabajos productivos.

Linares (Jaén). del 12/12/2008 al 20/12/2008

CURSOS. INSHT. CNMP. SEVILLA

CURSOS POR ESPECIALIDADES

- Ropa de protección. 16 y 17 de diciembre

Noticias

CONVOCATORIAS

SUBVENCIONES A AUTÓNOMOS ABIERTO EN PLAZO DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Abierto el plazo de presentación de solicitudes para Subvenciones para proyectos de implantación de una cultura preventiva y de incorporación de medidas específicas de prevención dentro del Programa de Fomento de la cultura preventiva en materia de riesgos laborales.

Están dirigidas a trabajadores/as autónomos/as, entendiéndose cómo tal, aquella persona física que ejerce una actividad económica de forma individual, por cuenta propia y con hasta 5 trabajadores por cuenta ajena, y tenga residencia y domicilio fiscal en Andalucía.

Podrá gestionar la tramitación telemática mediante la presentación on line de las solicitudes, para saber más sobre este trámite pique aquí

ACTUALIDAD

VI JORNADA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El pasado día 12 de diciembre, se celebró en el Centro de Visitantes "Bajo de Guía" en Sanlúcar de Barrameda, unas Jornadas sobre Integración de los Sistemas de Gestión: Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente. En estas jornadas, se trató la integración de sistemas desde la perspectiva de un Servicio de Prevención Ajeno, la gestión de la calidad en la Administración Local, los principios de implantación de los Sistemas de Gestión Ambiental, así cómo la integración en la gestión de los Sistemas de Gestión Integrados.

JORNADA SOBRE TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS EN EL SECTOR FORESTAL.

El pasado día 2 de diciembre, se procedió a celebrar una jornada sobre trastornos musculoesqueléticos en el Sector Forestal, en el Hotel NH Viapol, dicha jornada fue financiada por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Por otro lado, en esta misma jornada, se procedió a presentar una Guía Ergonómica, por parte de la Asociación Andaluza de Empresas Forestales.

LA MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA PARTICIPA EN EL PROYECTO PILOTO "PREVENLO"

La iniciativa se encuentra en una primera fase de diagnóstico para reducir la siniestralidad laboral

La Mancomunidad de Municipios de la Subbética se encuentra participando en un proyecto piloto en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PREVENLO), denominado "El Futuro de la Prevención de Riesgos Laborales en la Subbética", propiciado por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Entre los objetivos del proyecto se encuentran conocer los riesgos más habituales en los sectores productivos de su comarca, cuantificar la siniestralidad en su ámbito territorial, caracterizar los recursos preventivos, fomentar la cultura preventiva en ámbito laboral, así como su difusión y favorecer la aplicación de las medidas preventivas.

El proyecto consta de dos fases, en la primera de ellas, en la cual se encuentra actualmente el mismo, se está trabajando en la elaboración de un diagnóstico participativo que permita definir e identificar acciones a realizar con el objetivo de reducir la siniestralidad y mejorar la salud laboral entre empresas instaladas en la comarca de la Subbética.

Por otro lado, en la segunda fase y fruto del análisis, se deberán proponer una o un conjunto de acciones piloto que permitan mejorar las deficiencias o carencias identificadas en el diagnóstico.

Fuente: http://www.priegodigital.com/ver.php?categoria=111&id_noticia=723

Consejos Preventivos

PRIMEROS AUXILIOS EN LA PLANTILLA DE LA ORGANIZACIÓN .- ASPECTOS BÁSICOS.



El estado y la evolución de las lesiones derivadas de un accidente dependen en gran parte de la rapidez y de la calidad de los primeros auxilios recibidos. La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269 de 10 de Noviembre de 1995), en el Capítulo III, artículo 20 marca como obligación del empresario el análisis de las posibles situaciones de emergencia así como la adopción de las medidas necesarias, entre otras, en materia de primeros auxilios.

Los puntos a considerar, tal como marca la citada ley, serían:

- Designación del personal encargado de poner en práctica dichas medidas previa consulta de los delegados de prevención (art. 33 y 36 de la LPRL). Dicho personal, en función de los riesgos, deberá recibir la formación adecuada en materia de primeros auxilios, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, siempre a tenor del tamaño y actividad de la empresa, de la organización del trabajo y del nivel tecnológico de aquella.
- Revisión o comprobación periódica del correcto funcionamiento de las medidas adoptadas.
- Organización de las relaciones que sean necesarias con servicios externos para garantizar la rapidez y eficacia de las actuaciones en materia de primeros auxilios y asistencia médica de urgencias.

La citada ley considera la no adopción de dichas medidas como una infracción grave (art.47.10) o muy grave (art. 48.8) si origina un riesgo grave e inminente.

¿A quién formar en materia de primeros auxilios?

Sería conveniente que todos y cada uno de los trabajadores estuvieran informados (carteles informativos, charlas informales, folletos explicativos...) sobre lo que en primeros auxilios se conoce como P.A.S.

La palabra **P. A. S.** está formada por las iniciales de tres actuaciones secuenciales para empezar a atender al accidentado:

- **P de PROTEGER:** Antes de actuar, hemos de tener la seguridad de que tanto el accidentado como nosotros mismos estamos fuera de todo peligro. Por ejemplo, ante un ambiente tóxico, no atenderemos al intoxicado sin antes proteger nuestras vías respiratorias (uso de máscaras con filtros adecuados), pues de lo contrario nos accidentaríamos nosotros también.
- **A de AVISAR:** Siempre que sea posible daremos aviso a los servicios sanitarios (médico, ambulancia...) de la existencia del accidente, y así activaremos el Sistema de Emergencia, para inmediatamente empezar a socorrer en espera de ayuda.
- **S de SOCORRER:** Una vez hemos protegido y avisado, procederemos a actuar sobre el accidentado, reconociendo sus signos vitales:
 - o 1. Conciencia
 - o 2. Respiración
 - o 3. Pulso, siempre por este orden.

Ahora bien, no todos los trabajadores deben ser entrenados como un elemento que sea capaz de hacer una valoración global de la situación, sabe avisar de forma eficaz y se mantiene tranquilo, ya que existirán aquellos otros que deberán ser formados y entrenados específicamente para vigilar, detectar y alertar (guardias, personal de seguridad, vigilantes de proceso...)

Como mínimo los responsables de grupo (jefes de taller, mandos intermedios, encargados,...) así como aquellos que trabajan en zonas de riesgo deberían recibir una formación más específica.

Dicha formación puede desarrollarse en un día y el contenido mínimo sería:

- Definición de alerta y su importancia en los primeros auxilios
- Descripción de todos los eslabones de la cadena de socorro (funciones, números de teléfono...)
- Formas de avisar: teléfonos, alarmas...
- Mensaje tipo: lugar, lesiones, número de accidentados...
- Ejercicios prácticos en la empresa.

Hay dos tipos de trabajadores en la empresa que van a requerir especial atención:

- la persona que contacta con los medios exteriores, que deberá estar formada e informada para reaccionar de forma rápida y eficaz, sobre todo en atención a la correcta transmisión de solicitud de ayuda.
- El/la socorrista en la empresa, que variará en número en tanto varíe la plantilla, estando en todo caso presentes en número suficiente para poder llevar a cabo la atención con garantías, hasta que lleguen los servicios exteriores, siempre teniendo presente:
 - o Número de plantilla
 - o Estructura física de la empresa
 - o Distribución de la plantilla por dicha estructura
 - o Tipos de trabajos realizados
 - o Turnicidad y nocturnidad
 - o Distancia a los servicios externos de auxilio
 - o Rotaciones debidas a los ajustes de horario laboral (p.ej vacaciones)

La figura del socorrista en el ámbito laboral

El socorrista laboral, tendrá ante todo, carácter voluntario. Partiendo de esta premisa básica, deberemos saber que la formación del mismo será necesariamente objeto de un reciclaje, pues de otro modo las actuaciones de dicho operador podría traducirse en

inútiles y lo que es peor, coadyuvantes de daños más graves que los que se hubiesen podido ocasionar de no actuar

¿Qué formación básica deberá poseer el socorrista laboral?

El socorrista debe estar capacitado para atender situaciones de emergencia médica, como:

- ✓ Pérdida de conocimiento.
- ✓ Paros cardiorrespiratorios.
- ✓ Obstrucción de vías respiratorias.
- ✓ Hemorragias y shock.

Siendo ésta la parte más importante, es recomendable dominar las técnicas precisas y efectuar reciclajes periódicos de las mismas.

Todo socorrista deberá también conocer cómo evitar posible contactos con agentes biológicos nocivos (SIDA-Hepatitis)

Formación complementaria y específica

La formación complementaria permite atender situaciones consideradas como urgencia médica, siendo éstas las que pueden esperar la llegada de los servicios médicos, como por ejemplo:

- Quemaduras.
- Contusiones, fracturas, luxaciones y esguinces.
- Heridas.
- Urgencias abdominales, torácicas, neurológicas y ginecológicas.
- Intoxicaciones en general.

La específica requerirá una atención especial a los riesgos existentes en la empresa, sobre los que es conveniente tener una formación muy específica.

Por ejemplo la formación que debería capacitar al socorrista para poder dominar con soltura, ante el riesgo químico, se basaría en las siguientes técnicas:

- Rescate en ambiente tóxico.
- Oxigenoterapia.
- Quemaduras químicas.
- Intoxicaciones por productos químicos específicos.
- Accidentes de múltiples víctimas (incendio y explosión).

Esta formación específica, implica disponer de material adecuado para la intervención ante accidentes de origen químico.

Este material debería estar compuesto por los siguientes elementos:

1. Fichas químicas (compuestos químicos, toxicidad, primeros auxilios específicos, etc...).
2. Equipos de rescate (mascarillas de protección respiratoria, equipos autónomos, etc...).
3. Maleta de oxigenoterapia, compuesta de:
 - Botella de oxígeno.
 - Mascarillas de oxigenación (autoventilación).
 - Equipo completo de reanimación.
4. Mantas ignífugas.

Todo ello implica el conocimiento profundo de los procesos de trabajo, así cómo de los riesgos a los que los diferentes operarios pudiesen estar expuestos en el desarrollo de su actividad y no sólo de unas pequeñas pinceladas sobre cómo se desarrollan las tareas

En el Anexo VI del RD 486/97, de 14 de abril, sobre lugares de trabajo se establecen las condiciones mínimas de los locales y el material necesario para la prestación de los primeros auxilios.

Dependiendo del riesgo existente en la empresa, del tamaño de la misma y de las facilidades de acceso al centro de asistencia más próximo así como de la fecha de creación de los citados lugares de trabajo, se deberá procurar desde un botiquín portátil hasta una sala especial :

Botiquín portátil

- desinfectantes y antisépticos
- gases estériles
- algodón hidrófilo
- venda
- esparadrapo
- apósitos adhesivos
- tijeras
- pinzas
- guantes desechables

Locales De Primeros Auxilios

- botiquín
- camilla
- fuente de agua potable

Para saber más:

Legislación básica aplicable :

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre.
- RD 39/1997 de 17 de enero
- RD 486/1997

Más información :

- www.insht.es
- <http://www.mtas.es/itss/>
- NTP 458

Normativa

Orden de 25 de noviembre de 2008, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se convoca la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de los riesgos laborales para el año 2008 con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por Orden de 19 de julio de 2005.

Orden DEF/3573/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los servicios de prevención de riesgos laborales en el Ministerio de Defensa.

Cláusula de Excepción de Responsabilidad.

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.

Para darse de baja pulse aquí